



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0020/2019

**Visto** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, en el cual se señala lo siguiente:

**"Descripción de la denuncia:**

*Incumplimiento por falta de actualización de la remuneración bruta y neta del servidor público Javier Jiménez Espriú, titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. No se encuentra la información en la plataforma SIPO al 18 de enero de 2019." (sic)*

II. Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0020/2019** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, mediante oficio **INAI/SAI/0043/2019**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera en trámite correspondiente.

IV. Con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0020/2019

V. Con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que existían, respecto del periodo 2018, veintiocho mil seiscientos cincuenta registros para el formato "Remuneración bruta y neta" tal como se observa a continuación:

1. Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)

Ley \*: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período \*: Información 2015-2017  
• Información 2018

Artículo \*: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato \*: VIII - Remuneración bruta y neta

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar

21001- 22000  
22001- 23000  
23001- 24000  
24001- 25000  
25001- 26000  
26001- 27000  
27001- 28000  
28001- 28550

1-1000

Se encuentran 28.650 registros.

Detalle	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término Del...	Tipo de Integrante	Clave O Nivel Del P...	Denominación O Desc...	Dem...
---------	-----------	------------------------	-------------------------	--------------------	------------------------	------------------------	--------

VI. Con fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de comunicaciones y Transportes** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0020/2019

VIII. Con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **SCT-DGIS-UT-88-2019**, de la misma fecha de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos y suscrito por el Director General de Innovación Sectorial y Titular de la Unidad de Transparencia en la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, a través del cual señaló lo siguiente:

"[...]

*Al respecto, se rinde el siguiente informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia que nos ocupan:*

*PIMERO. Con fecha 26 de diciembre de 2018, la Dirección General de Recursos Humanos, a través del usuario asignado para la actualización del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), llevó a cabo actualización de 57 registros en la fracción VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Entre otros registros, se actualizó el correspondiente al del Ing. Javier Jiménez Espriú, Secretario de Comunicaciones y Transportes. Lo anterior se acredita mediante el comprobante de procesamiento emitido por el SIPOT (Anexo 1), así como con el archivo de Excel que fue cargado en el sistema (Anexo 2).*

*SEGUNDO. Con fecha 29 de enero de 2019, la Dirección General de Recursos Humanos, a través del usuario asignado para la actualización del SIPOT, realizó de forma manual las bajas de esos 57 registros, con el propósito de atender las observaciones realizadas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INA), mediante el dictamen de verificación notificado el 25 de enero de 2019. Las bajas indicadas; se realizaron de forma manual, por lo que el sistema no proporciona algún acuse descargable razón por la cual no se cuenta con evidencia de dichas bajas.*

*TERCERO. Con fecha 30 de enero de 2019, la Dirección General de Recursos Humanos, a través del usuario asignado para la actualización del SIPOT, llevó a cabo el alta de 57 registros, lo cual se acredita con el comprobante de procesamiento emitido por el SIPOT (Anexo 3). Adicionalmente, el 31 de enero de 2019, se verificó en la vista pública del SIPOT la publicación de la información (Anexo 4).*

*CUARTO. La información que a la fecha del presente informe se encuentra publicada, corresponde al cuarto trimestre del año 2018, considerando que el periodo de actualización de ese trimestre venció el 30 de enero de 2019.*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0020/2019

QUINTO. Se precisa que el Manual de Percepciones hoy vigente, tuvo efectos materiales a partir de la primera quincena del mes de enero del año 2019, de tal manera que el plazo de los 15 días hábiles para su actualización fenece el día 05 de febrero de 2019, fecha en la cual se verá reflejada la actualización en las remuneraciones de conformidad con el citado Manual de Percepciones y Remuneraciones

Lo anterior se informa para los efectos a los que haya lugar.

[...]” (sic)

A su oficio, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

- Anexo 1, consistente en acuse de procesamiento de carga en el SIPOT con estatus de terminado, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.
- Anexo 2, consistente en archivo Excel que fue cargado en el SIPOT, correspondiente a la fracción denunciada.

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN							
Remuneración bruta y neta		8 LOT_Art. 70 Fr. VIII		La información relativa a la remuneración bruta y neta de to							
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)
2018	01/12/2018	31/12/2018	Empleado	L32	DIRECTOR GENERAL ADJ. COORDINADOR DE ASSES 200 SUBSECRETARÍA LUIS FERNA BARROSO			AGUILAR			Masculino
2018	05/12/2018	31/12/2018	Empleado	K32	DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL DE 1210 DIRECCIÓN GEN.FRANCISCO CHAVOYA			CARDENAS			Masculino
2018	05/12/2018	31/12/2018	Empleado	K32	DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL DE 1214 DIRECCIÓN GEN.RICARDO ERAZO			GARCÍA CANO			Masculino
2018	01/12/2018	31/12/2018	Empleado	L31	DIRECTOR GENERAL ADJ. DIRECTOR GENERAL ADJ. 500 COORDINACIÓN ALBERTO AZCONA			GALLARDO			Masculino
2018	01/07/2018	30/11/2018	Empleado	L11	DIRECTOR GENERAL ADJ. DIRECTOR GENERAL ADJ. 210 DIRECCIÓN GEN. ANGEL SERI DE VORA			NUÑEZ			Masculino
2018	01/12/2018	31/12/2018	Empleado	K31	DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL DEL 631 CENTRO S.C.T. HERNESTO JAUREGUI			ASOMOGZA			Masculino
2018	16/11/2018	31/12/2018	Empleado	P31	ENLACE RESIDENTE DE OBRA 637 CENTRO S.C.T. MARCO AN LUNA			TREJO			Masculino
2018	01/07/2018	30/11/2018	Empleado	L31	DIRECTOR GENERAL ADJ. DIRECTOR GENERAL ADJ. 210 DIRECCIÓN GEN. ERNESTO CEPEDA			ALDAPE			Masculino
2018	01/07/2018	30/11/2018	Empleado	K32	DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL DE 1212 DIRECCIÓN GEN. JESUS FELIP VERDUGO			LOPEZ			Masculino
2018	01/07/2018	30/11/2018	Empleado	K11	DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL DEL 834 CENTRO S.C.T. SALVADOR FERNANDEZ			AYALA			Masculino
2018	01/12/2018	31/12/2018	Empleado	K11	DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL DEL 839 CENTRO S.C.T. RAMON MANUELLAS			ESPARZA			Masculino
2018	01/07/2018	04/12/2018	Empleado	L32	DIRECTOR GENERAL ADJ. DIRECTOR GENERAL ADJ. 212 DIRECCIÓN GEN. VINICIO AN SERMENT			GUERRERO			Masculino
2018	01/07/2018	30/11/2018	Empleado	M21	DIRECTOR DE ÁREA DIRECTOR DE SUPERVISI 211 DIRECCIÓN GEN. JULIO CESA MEDELLIN			YEE			Masculino
2018	01/12/2018	31/12/2018	Empleado	K11	DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL DEL 840 CENTRO S.C.T. JOSE LUIS CHIDA			PARDO			Masculino
2018	01/12/2018	31/12/2018	Empleado	K11	DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL DEL 651 CENTRO S.C.T. JOSE RENAI CANTO			JAIRALA			Masculino
2018	08/12/2018	31/12/2018	Empleado	L21	DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL DEL 638 CENTRO S.C.T. CARLOS LUIS RAMIREZ			GARCIA			Masculino
2018	01/07/2018	30/11/2018	Empleado	L21	DIRECTOR GENERAL ADJ. DIRECTOR GENERAL ADJ. 100 OFICINA DEL SE GUILLERMO HERNANDEZ			MERCADO			Masculino
2018	01/12/2018	31/12/2018	Empleado	K11	DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL DEL 833 CENTRO S.C.T. IGNACIO MEZA			ECHAVARRIA			Masculino
2018	01/12/2018	31/12/2018	Empleado	K11	DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL DEL 641 CENTRO S.C.T. MARTHA VELEZ			XAKALPA			Femenino
2018	01/12/2018	31/12/2018	Empleado	M11	DIRECTOR DE ÁREA DIRECCIÓN DE PROGRAM 311 DIRECCIÓN GEN. CESAR RIVERA			TRULLILO			Masculino
2018	01/07/2018	15/12/2018	Empleado	L22	DIRECTOR GENERAL ADJ. DIRECTOR GENERAL ADJ. 100 OFICINA DEL SE EDUARDO DE LA TORRE			KUKUTSCHKA			Masculino

- Anexo 3, consistente en el acuse de procesamiento de carga en el SIPOT con estatus de terminado, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0020/2019

- Anexo 4, consistente en un archivo en Word, que contiene cuatro impresiones de pantalla de la información del titular de la dependencia en la vista pública del SIPOT, en los siguientes términos:

The image shows two screenshots of the SIPOT (Sistema de Información Pública) website. The first screenshot shows the search criteria for a request:

- Entidad Federativa \*: Federación
- Tipo de Sujeto Obligado: Poder Ejecutivo
- Sujetos Obligados \*: Sujetos Obligados
  - 1. Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
- Ley \*: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Periodo \*: Información 2015-2017, Información 2018
- Artículo \*: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
- Formato \*: VIII - Remuneración bruta y neta

The second screenshot shows the search filters for the results:

**Filtros para Búsqueda**

- Denominación del cargo: [Empty]
- Area de adscripción: [Empty]
- Nombre (s): JAVIER
- Primer apellido: HERNANDEZ
- Segundo apellido: ESPINOZA
- Sexo (catálogo): Selección...
- Monto de la remuneración bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y...: Desde: [Empty] Hasta: [Empty]

Buttons: Realizar Consulta, Descargar, Descargar, 1 - 1000

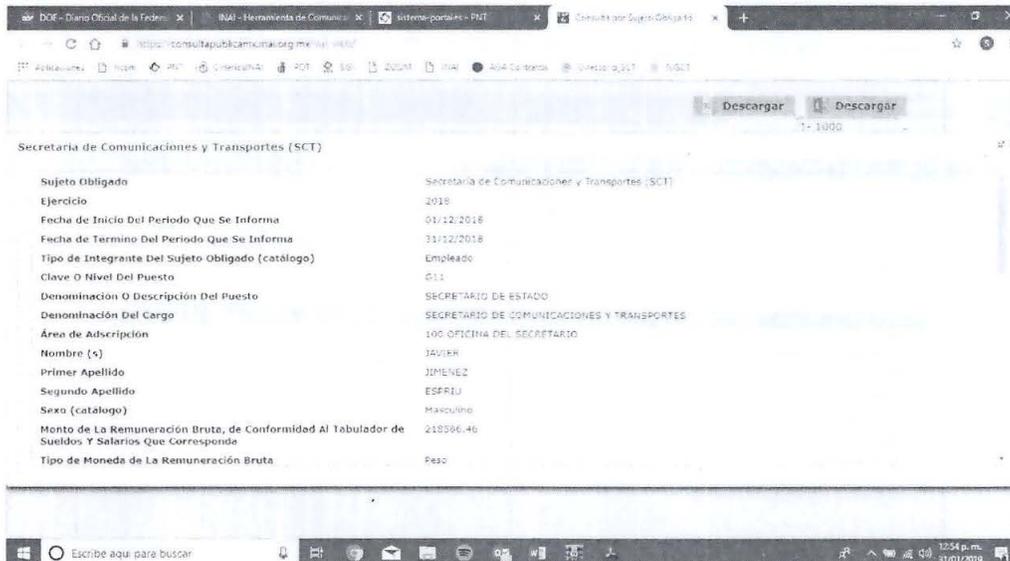
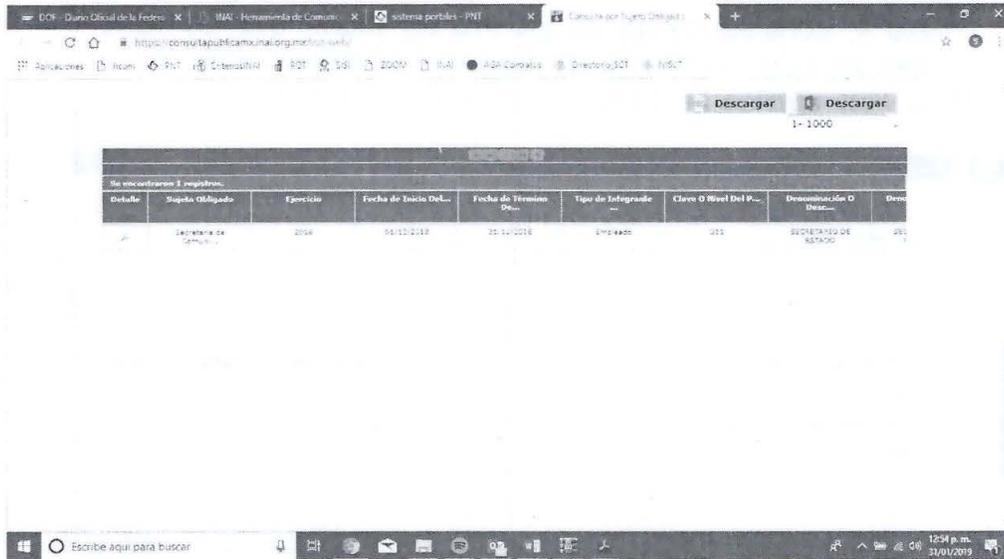


Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0020/2019



IX. Con fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPO, advirtiendo que existen, respecto del periodo 2018, cincuenta y siete mil trescientos sesenta y seis registros para el formato "Remuneración bruta y neta", tal como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0020/2019

Entidad Federativa \*\*: Federación  
 Tipo de Sujeto Obligado: Poder Ejecutivo  
 Sujetos Obligados \*\*: Sujetos Obligados

1. Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)

Ley \*\*: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA  
 Periodo \*\*: Información 2015-2017  
 \* Información 2018  
 Artículo \*\*: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...  
 Formato \*\*: VIII - Remuneración bruta y neta

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar

50001- 51000  
 51001- 52000  
 52001- 53000  
 53001- 54000  
 54001- 55000  
 55001- 56000  
 56001- 57000  
 57001- 57366  
 1- 1000

Se encontraron 57366 registros.

Exercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término Del...	Tipo de Integración	Clase O Nivel Del P...	Denominación Deti...
-----------	------------------------	-------------------------	---------------------	------------------------	----------------------

X. Con fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace verificó el portal de Internet de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

SCT > Transparencia > Obligaciones de Transparencia

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

En términos de la normatividad aplicable en la materia a la Administración Pública Federal, se deberá publicar información relativa a las Obligaciones de Transparencia.

Sistema de Obligaciones de Transparencia

[SCT-Fideicomiso programa habitacional de FERRONALES en la República Mexicana](#)

[SCT-Fideicomiso E-México](#)

Secciones

- Normatividad en transparencia
- [Acceso a la información](#)
- [Obligaciones de Transparencia](#)
- [Transparencia Focalizada](#)
- [Participación ciudadana](#)
- [Indicadores de Programas Presupuestarios](#)
- [Recomendaciones](#)
- Estudios financiados con recursos



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0020/2019

Secretaría de Comunicaciones y Transportes | Consulta por Sujeto Obligado

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Consulta por Sujeto Obligado

\* Los Campos identificados con (\*) son obligatorios

Limpiar Pantalla | Realizar una Denuncia

Entidad Federativa \*: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Poder Ejecutivo

Sujetos Obligados \*: Sujetos Obligados

1. Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)

Ley \*: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período \*:  Información 2015-2017  
 Información 2018

Artículo \*: Seleccione...

Formato \*: Seleccione...

XI. Con fecha once de febrero de dos mil diecinueve, mediante oficio **INAI/SAI/DGEAPCTA/0127/19**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0020/2019

Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, ya que, a su consideración, el sujeto obligado incumple con la actualización de la información correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, relativa a la remuneración bruta y neta, pues no se encontraba la información del titular de la dependencia, Javier Jiménez Espríu.

Una vez admitida la denuncia, la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes** rindió su informe justificado, mediante el cual indicó que con fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho llevó a cabo la actualización de cincuenta y siete registros en la fracción denunciada, entre ellos, el correspondiente al Secretario Javier Jiménez Espríu.

Asimismo, indicó que, con fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, en atención a las observaciones realizadas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como resultado del proceso de verificación vinculante de las obligaciones de transparencia de la Ley General, llevó a cabo la baja de dichos registros.

De igual manera, señaló que con fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, realizó nuevamente la carga de los cincuenta y siete registros, situación que corroboró en la vista pública del SIPO el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Por otro lado, manifestó que la información publicada actualmente corresponde al cuarto trimestre de dos mil dieciocho, considerando que el periodo de actualización de ese trimestre venció el treinta de enero de dos mil diecinueve y precisó que, en virtud de que el Manual de Percepciones hoy vigente tuvo efectos materiales a partir de la primera quincena de enero de dos mil diecinueve, la fecha límite para actualizar esa información fenecía el cinco de febrero de dos mil diecinueve, por lo que consideró que aún se encontraba corriendo el plazo para publicar dicha actualización.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0020/2019

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de la pantalla que se precisa en el resultando IX de la presente resolución, advirtiendo así el número de registros correspondiente al formato de la fracción que nos ocupa.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Por otro lado, cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste, debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Igualmente, es importante precisar que, conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General, la fecha límite que tenía la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para tener publicadas las obligaciones de transparencia de la Ley General era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0020/2019

**TERCERO.** Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción VIII de la Ley General, corresponde a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, la cual se carga en un sólo formato que corresponde a dicha información, conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)<sup>1</sup>, que establecen lo siguiente:

**VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración**

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son: "Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal".

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

"... a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones." (...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y

<sup>1</sup> Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0020/2019

proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración bruta y neta de conformidad con los tabuladores de sueldos y salarios que les corresponda, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

**Periodo de actualización:** semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

### Criterios sustantivos de contenido

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/ servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleado/representante popular/miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro

**Criterio 4** Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 5** Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 6** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

**Criterio 7** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)

**Criterio 8** Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 9** Sexo (catálogo): Femenino/Masculino

**Criterio 10** Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)

**Criterio 11** Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0020/2019

**Criterio 12** Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)

Respecto de los convenios que hayan tenido modificaciones:

**Criterio 13** Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 14** Denominación de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 15** Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 16** Monto neto de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 17** Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 18** Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 19** Descripción de las percepciones adicionales en especie

**Criterio 20** Periodicidad de las percepciones adicionales en especie

**Criterio 21** Denominación de los ingresos

**Criterio 22** Monto bruto de los ingresos

**Criterio 23** Monto neto de los ingresos

**Criterio 24** Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 25** Periodicidad de los ingresos

**Criterio 26** Denominación de los sistemas de compensación

**Criterio 27** Monto bruto de los sistemas de compensación

**Criterio 28** Monto neto de los sistemas de compensación

**Criterio 29** Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 30** Periodicidad de los sistemas de compensación

**Criterio 31** Denominación de las gratificaciones

**Criterio 32** Monto bruto de las gratificaciones

**Criterio 33** Monto neto de las gratificaciones

**Criterio 34** Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 35** Periodicidad de las gratificaciones

**Criterio 36** Denominación de las primas

**Criterio 37** Monto bruto de las primas

**Criterio 38** Monto neto de las primas

**Criterio 39** Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 40** Periodicidad de las primas

**Criterio 41** Denominación de las comisiones

**Criterio 42** Monto bruto de las comisiones

**Criterio 43** Monto neto de las comisiones

**Criterio 44** Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 45** Periodicidad de las comisiones

**Criterio 46** Denominación de las dietas

**Criterio 47** Monto bruto de las dietas

**Criterio 48** Monto neto de las dietas

**Criterio 49** Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 50** Periodicidad de las dietas



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0020/2019

- Criterio 51** Denominación de los bonos
- Criterio 52** Monto bruto de los bonos
- Criterio 53** Monto neto de los bonos
- Criterio 54** Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 55** Periodicidad de los bonos
- Criterio 56** Denominación de los estímulos
- Criterio 57** Monto bruto de los estímulos
- Criterio 58** Monto neto de los estímulos
- Criterio 59** Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 60** Periodicidad de los estímulos
- Criterio 61** Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas.
- Criterio 62** Monto bruto de los apoyos económicos
- Criterio 63** Monto neto de los apoyos económicos
- Criterio 64** Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 65** Periodicidad de los apoyos económicos
- Criterio 66** Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal
- Criterio 67** Monto bruto de las prestaciones económicas
- Criterio 68** Monto neto de las prestaciones económicas
- Criterio 69** Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)
- Criterio 70** Periodicidad de las prestaciones económicas
- Criterio 71** Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.
- Criterio 72** Periodicidad de las prestaciones en especie

### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 73** Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.
- Criterio 74** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 75** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0020/2019

**Criterio 76** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 77** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 78** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 79** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 80** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 81** El soporte de la información permite su reutilización

### Formato 8 LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII

#### Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (Catálogo)			Clave o nivel del puesto
Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	Área de adscripción	Nombre completo del servidor público y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad			Sexo (catálogo)
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	
Monto de la remuneración bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda		Tipo de moneda de la remuneración bruta	Monto de la remuneración neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda		Tipo de moneda de la remuneración neta	
Denominación de las percepciones adicionales en dinero	Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero	Monto neto de las percepciones adicionales en dinero	Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero	Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero		
Descripción de las percepciones adicionales en especie	Periodicidad de las percepciones adicionales en especie	Denominación de los ingresos	Monto bruto de los ingresos	Monto neto de los ingresos		
Tipo de moneda de los ingresos	Periodicidad de los ingresos	Denominación de los sistemas de compensación	Monto bruto de los sistemas de compensación	Monto neto de los sistemas de compensación		
Tipo de moneda de los sistemas de compensación	Periodicidad de los sistemas de compensación	Denominación de las gratificaciones	Monto bruto de las gratificaciones	Monto neto de las gratificaciones		
Tipo de moneda de las gratificaciones	Periodicidad de las gratificaciones	Denominación de las primas	Monto bruto de las primas	Monto neto de las primas		
Tipo de moneda de las primas	Periodicidad de las primas	Denominación de las comisiones	Monto bruto de las comisiones	Monto neto de las comisiones		



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0020/2019

Tipo de moneda de las comisiones	Periodicidad de las comisiones	Denominación de las dietas	Monto bruto de las dietas	Monto neto de las dietas
Tipo de moneda de las dietas	Periodicidad de las dietas	Denominación de los bonos	Monto bruto de los bonos	Monto neto de los bonos
Tipo de moneda de los bonos	Periodicidad de los bonos	Denominación de los estímulos	Monto bruto de los estímulos	Monto neto de los estímulos
Tipo de moneda de los estímulos	Periodicidad de los estímulos	Denominación de los apoyos económicos	Monto bruto de los apoyos económicos	Monto neto de los apoyos económicos
Tipo de moneda de los apoyos económicos	Periodicidad de los apoyos económicos	Denominación de las prestaciones económicas	Monto bruto de las prestaciones económicas	Monto neto de las prestaciones económicas
Tipo de moneda de las prestaciones económicas	Periodicidad de las prestaciones económicas	Descripción de las prestaciones en especie (que se otorguen por tipo de trabajador y de conformidad con la normatividad correspondiente)	Periodicidad de las prestaciones en especie	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información día/mes/año	Fecha de validación de la información día/mes/año	Nota	

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar de forma semestral, la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

Por otro lado, con relación al periodo de actualización, es importante referir que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados actualizarán la información en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los mismos Lineamientos.

En este sentido, **la fracción que nos ocupa establece una excepción para la actualización de la información**, pues establece que será semestral y **en caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.**



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0020/2019

En virtud de lo anterior, las modificaciones que deben considerarse como actualizaciones a publicar, son las siguientes:

- 1) La correspondiente a la posesión del cargo del titular de la dependencia;
- 2) La relativa a la publicación del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y
- 3) La que corresponde a la actualización semestral que debe realizarse independientemente de la fecha en que se publicó alguna modificación a la información.

Ahora bien, por lo que respecta al momento en que deben publicarse dichas modificaciones, se debe observar la fecha en que acontecieron, así como la fecha en que se presentó la denuncia, con la finalidad de calificar de manera adecuada la procedencia del incumplimiento.

En este orden de ideas, **se advierte que la fecha en que el titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tomó el encargo fue el primero de diciembre de dos mil dieciocho<sup>2</sup>**, de manera que **los quince días hábiles para actualizar la información comenzaron a correr el tres de diciembre de dos mil dieciocho y fenecieron el ocho de enero de dos mil diecinueve**, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2018 y enero de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

En segundo lugar, se observa que el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, al que hace referencia el sujeto obligado, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, por lo que los quince días hábiles que tiene la dependencia para actualizar la información comenzó a computarse el siete de enero de dos mil diecinueve y feneció el veinticinco de enero del mismo año, de conformidad con el citado Acuerdo de días inhábiles.

---

<sup>2</sup> De conformidad con la información disponible en la Declaración Inicial del Secretario de Comunicaciones y Transportes, disponible en: <http://servidorespublicos.gob.mx/registro/consulta.jsf>

17



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0020/2019

Por tanto, la interpretación del sujeto obligado de considerar que Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal entró en vigor a partir de la primera quincena de enero de dos mil diecinueve, al momento de su aplicación material, es incorrecta.

Finalmente, se advierte que la actualización de la remuneración del titular de la dependencia con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, es decir, de la información que se obtuvo respecto de dicho servidor público durante el segundo semestre de dos mil dieciocho, debió publicarse dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, mismo que concluyó el treinta de enero de dos mil diecinueve.

En tales consideraciones, teniendo en cuenta que la denuncia se presentó el dieciocho de enero de dos mil diecinueve, mientras aún corría el plazo para actualizar la información respecto de los puntos 2 y 3, **la presente resolución tiene como finalidad verificar el cumplimiento de la actualización que debió publicarse a más tardar el ocho de enero de dos mil diecinueve, correspondiente al punto 1.**

En este sentido, de la primera verificación del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT al momento de la presentación de la denuncia, se advirtió que el sujeto obligado contaba con un registro relacionado con el nuevo titular de la dependencia, Javier Jiménez Espriú, actualizado al veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, tal como se observa en las siguientes imágenes:

DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN DEL PUESTO		FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA		FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO QUE SE INFORMA		TIPO DE INTEGRANTE DEL SUJETO OBLIGADO (CATÁLOGO)		CLAVE O NIVEL DEL PUESTO		DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN DEL PUESTO		DENOMINACIÓN DEL CARGO		ÁREA DE ADSCRIPCIÓN		NOMBRE(S)		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		S (CAT.)	
1	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	2018	2018-12-01T00:00:00Z	2018-12-31T00:00:00Z	Empleado	G11	SECRETARIO DE ESTADO	SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100 OFICINA DEL SECRETARIO	JAVIER	JIMENEZ	ESPRIU											Ma



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0020/2019

W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI
GRATIFICACIONES MONTO	PRIMAS MONTO	COMISIONES MONTO	DIETAS MONTO	BONOS MONTO	ESTIMULOS MONTO	APOYOS ECONOMICOS MONTO	PRESTACIONES ECONOMICAS MONTO	PRESTACIONES EN ESPECIE Y SU PERIODICIDAD	AREA(S) RESPONSABLE(S) QUE GENERA(N) PREVENI	FECHA DE VALIDACION	FECHA DE ACTUALIZACION	NOTA
TIPO DE MONEDA Y VALOR	TIPO DE MONEDA Y VALOR	TIPO DE MONEDA Y VALOR	TIPO DE MONEDA Y VALOR	TIPO DE MONEDA Y VALOR	TIPO DE MONEDA Y VALOR	TIPO DE MONEDA Y VALOR						
Tabla_333771	Tabla_333758	Tabla_333768	Tabla_333759	Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	Dirección General de Recursos Humanos	2018-12-26T00:00:00Z	2018-12-26T00:00:00Z	

En virtud de lo anterior, toda vez que el sujeto obligado cumple con la actualización de la obligación de transparencia contenida en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, ya que la información relativa a la remuneración del titular de la dependencia, cuando tomó posesión del cargo, ya se encontraba publicada al momento de la presentación de la denuncia, el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

Por otra parte, de la información revisada mediante la segunda verificación, se constató que la información relativa a la remuneración del actual titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se encontraba debidamente publicada, tal como se advierte en las siguientes imágenes:

B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
SUJETO OBLIGADO	EJERCICIO	FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	TIPO DE INTEGRANTE DEL SUJETO OBLIGADO (CATÁLOGO)	CLAVE O NIVEL DEL PUESTO	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO (CATÁLOGO)	MONTO DE LA REMUNERACIÓN BRUTA DE CONFORMIDAD AL	TIPO DE MONEDA DE LA REMUNERACIÓN BRUTA
Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	2018	2018-12-01T12:00:00Z	2018-12-31T12:00:00Z	Empleado	G11	SECRETARIO DE ESTADO	SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100 OFICINA DEL SECRETARIO	JAVIER	JIMENEZ	ESPRIU	Masculino	218586.46	Peso
Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	2019	2019-01-01T00:00:00Z	2019-01-31T00:00:00Z	Empleado	G11	SECRETARIO DE ESTADO	SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100 OFICINA DEL SECRETARIO	JAVIER	JIMENEZ	ESPRIU	Masculino	154365.12	Peso

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0020/2019

FECHA DE VALIDACIÓN												AG	AH	AI	AJ
SISTEMAS DE COMPENSACIÓN MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA	GRATIFICACIONES MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA	PRIMAS MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA	COMISIONES MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA	DIETAS MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA	BONOS MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA	ESTIMULOS MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA	APOYOS ECONÓMICOS MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA	PRESTACIONES ECONÓMICAS MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA	PRESTACIONES EN ESPECIE Y SU PERIODICIDAD	ÁREA(S) RESPONSABLE(S) QUE GENERE(N) POSEE(N) PUBLICA(N) Y	FECHA DE VALIDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	NOTA		
Tabla_33375	Tabla_33377	Tabla_33375	Tabla_33376	Tabla_33375	Tabla_33376	Tabla_33377	Tabla_33378	Tabla_33378	Tabla_33378	Dirección General de Recursos Humanos	2018-12-26T12:00:00Z	2018-12-26T12:00:00Z	En el caso de importes en cero (criterios adicionales en dinero, Percepciones adicionales en En el caso de importes en cero (criterios adicionales en		
1	1	8	8	9	0	9	3	0	4						
Tabla_33375	Tabla_33377	Tabla_33375	Tabla_33376	Tabla_33375	Tabla_33376	Tabla_33377	Tabla_33378	Tabla_33378	Tabla_33378	Dirección General de Recursos Humanos	2019-01-31T00:00:00Z	2019-01-31T00:00:00Z	Percepciones adicionales en dinero, Percepciones adicionales en		
1	1	8	8	9	0	9	3	0	4						

En razón de lo anterior, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, ya que el sujeto obligado cumple con la obligación de transparencia contenida en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, correspondiente a la remuneración del actual titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al momento de tomar posesión del cargo, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que se ordena el cierre del expediente.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0020/2019

de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el veinte de febrero de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña  
Llamas**  
Comisionado Presidente

**Oscar Mauricio Guerra  
Ford**  
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra  
Cadena**  
Comisionada

**María Patricia Kurczyn  
Villalobos**  
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0020/2019



**Rosendoevgueni  
Monterrey Chepov**  
Comisionado



**Joel Salas Suárez**  
Comisionado



**Hugo Alejandro  
Córdova Díaz**  
Secretario Técnico del  
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0020/2019, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veinte de febrero de dos mil diecinueve.